

San Andrés de Giles, 11 de diciembre
de 2023

D E C R E T O N° 3447

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre del año en curso sancionó la ordenanza N° 2658/23 ;y

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promulgar la ordenanza n° 2658/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre del año 2023, en virtud de la cual se estima en la Cantidad de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 conforme con la distribución que se indica en el artículo 1º de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la referida Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 5.378.178.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.821.750,00
TOTAL	\$ 5.380.000.000,00

Asimismo se fija en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el artículo 1º de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de dicha Ordenanza.

Clasificación	Dep.	Dep.	Total
----------------------	-------------	-------------	--------------

	Ejecutivo	Deliberativo	
Gastos Corrientes	\$ 5.033.060.557,00	\$ 137.028.000,00	\$ 5.170.088.557,00
Gastos de Capital	\$ 187.010.403,00	\$ 1.372.000,00	\$ 188.382.403,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 5.241.600.000,00	\$ 138.400.000,00	\$ 5.380.000.000,00

ARTICULO 2º: Registrar, dar vista a las áreas que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la presente norma, proceder de estilo y oportunamente archivar.

ORDENANZA N° 2658/23

VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Ordenanza dentro de los Plazos legales vigentes.

Este Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Estímase en la Cantidad de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 conforme con la distribución que se indica en el presente artículo, y apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 5.378.178.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.821.750,00
TOTAL	\$ 5.380.000.000,00

ARTÍCULO 2: Fíjase en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el presente artículo y apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el

nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación	Dep. Ejecutivo	Dep. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 5.033.060.557,00	\$ 137.028.000,00	\$ 5.170.088.557,00
Gastos de Capital	\$ 187.010.403,00	\$ 1.372.000,00	\$ 188.382.403,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 5.241.600.000,00	\$ 138.400.000,00	\$ 5.380.000.000,00

ARTICULO 3: Fíjase en setecientos ochenta y cuatro (784) el número total de cargos de la planta permanente y en ciento sesenta (156) el número total de cargos de la planta temporaria y apruébase el detalle para Recursos Humanos por categoría programática y cargo con destino a cada jurisdicción que como anexo III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4: Apruébase el detalle de Categorías, Módulos y clases que como anexo IV, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5: Fíjase a partir del 1 de enero de 2024, en UN PESO (\$ 1,00) el valor de cada módulo base para el Cálculo del sueldo del Personal Municipal y todo otro suplemento que se calcule en función de ese módulo.

ARTÍCULO 6: Fíjase la Dieta mensual que percibirán los señores Concejales, al equivalente de TRES (3) sueldos mínimos del personal Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7: Fíjase la Remuneración de los siguientes funcionarios del Departamento Deliberativo que se indican en el presente artículo de conformidad al siguiente detalle:

- a) Secretario... Tres veces el valor del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- b) Asesores.....sueldo básico establecido para la categoría 20 del Agrupamiento Profesional.
- c) Secretario de Bloque....sueldo básico establecido para la Categoría 18 del agrupamiento profesional.

ARTICULO 8: El Departamento Deliberativo podrá otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 7º, cuando deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cual no podrá exceder del 50% del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTICULO 9: Determinase la nómina de funcionarios del Departamento Ejecutivo que en razón de sus funciones, y/o entre la naturaleza de sus cargos y/o su situación de revista, no se hallan comprendidos en la respectiva norma que regula el régimen estatutario de empleo municipal:

- a) Intendente Municipal
- b) Contador Municipal

- d) Secretarios
- e) Juez de Faltas
- e) Tesorero Municipal
- f) Jefe de compras
- g) Subcontador Municipal
- h) Directores de Areas
- i) Asesores
- j) Delegados Municipales

ARTÍCULO 10: Fíjense las remuneraciones de los funcionarios que se indican en el presente artículo, en función del sueldo básico mínimo establecido para la categoría 4 del agrupamiento Administrativo calculado de la manera establecida en el segundo párrafo del Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al siguiente detalle:

a) Intendente Municipal (Art. 125 L.O.M.)..	12 sueldos
b) Contador Municipal.....	5,5 sueldos
c) Secretarios.....	5,5 sueldos
d) Juez de Faltas.....	5 sueldos
e) Tesorero Municipal.....	3,5 sueldos
f) Jefe de Compras.....	3,5 sueldos
g) Subcontador Municipal.....	3,5 sueldos
h) Directores de Areas.....	3,5 sueldos
i) Asesores.....	3,5 sueldos
j) Delegados Municipales.....	2,5 sueldos

ARTÍCULO 11: Fíjase la compensación por Gastos de Representación del Señor Intendente Municipal, en un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) de su remuneración básica.

ARTICULO 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 9º - excepto el Intendente Municipal y Juez de Faltas - que deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cual no podrá exceder del 50 % del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTÍCULO 13: Establécese una Bonificación mensual por Título a otorgar a los funcionarios contemplados en los artículos 7º y 9º - excepto el Intendente Municipal -, según el siguiente detalle:

- a) Secundario: 1,50 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- b) Terciario no Universitario: 3,00 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- c) Universitario: 6,00 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Al concepto contemplado en el inciso c) se acumularán 100 módulos por cada año de Antigüedad en la profesión.

La Bonificación no es acumulativa, por lo que el funcionario que posea más de un título percibirá la que corresponda al de mayor importe.

ARTICULO 14: Los funcionarios contemplados en los Artículos 7º y 9º tendrán derecho a percibir las bonificaciones y suplementos y a gozar de los derechos establecidos originalmente en los artículos 10; 19 inc. b, e y f; 22, inc. 1, ap. a y b, e inc. 2; 23; 24, inc.

1; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 40; 41; 42; 44; 45 inc. a, b, d, e, y f (éste último únicamente para los funcionarios femeninos); 48 y 49 de la ley 11.757, y/o en los artículos equivalentes o sustitutivos contenidos en la ley 14.656 y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

El Intendente Municipal quedará exceptuado de los beneficios acordados originalmente por los arts. 44 y 45 de la ley 11.757 y/o lo que mediante la ley 14.656 disponga por los mismos y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

ARTÍCULO 15: Los profesionales de la Carrera Profesional - Hospitalaria, percibirán las remuneraciones que fije en su oportunidad el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los profesionales incluidos en la ley 10.471 y sus modificatorias – excepto por guardias médicas- siempre que el Departamento Ejecutivo disponga su otorgamiento, autorizándose a modificar las partidas presupuestarias y/o crear nuevas partidas a fin de cumplimentar las disposiciones sobre los salarios que disponga el Gobierno Provincial.

Los profesionales que sean designados como agentes municipales bajo el régimen de Residencias, percibirán las remuneraciones que establezca el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los agentes provinciales de igual condición, autorizándose al Departamento Ejecutivo a introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones resultantes.

ARTICULO 16: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación al personal médico y bioquímico que preste servicios de guardia pasiva en el Hospital Municipal San Andrés, la que no podrá exceder del 50 % de la guardia activa.

ARTICULO 17: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación por función al personal incluido en el régimen de Carrera Profesional Hospitalaria que desempeñe tareas de dirección o de jefaturas, la que no podrá exceder lo previsto por la ley 10.471.

ARTICULO 18: Establécese una “Bonificación por el Servicio de Prevención de salud y control ausentismo – Personal Docente” que podrá abonarse a los médicos que presten dicho servicio de acuerdo al convenio celebrado oportunamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El otorgamiento de dicha bonificación quedará a criterio del Departamento Ejecutivo en función de los ingresos que se produzcan por tales prestaciones.

ARTICULO 19: El personal que realice tareas de carácter docente o asimilables a tales, será retribuido por el régimen de horas cátedra en función de la carga horaria que cumpla y de conformidad con los valores que determine el Departamento Ejecutivo, autorizándose a modificar las partidas presupuestarias y/o a crear nuevas partidas al efecto.

ARTICULO 20: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las cuentas de los recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos, y Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando Créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos, en ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTICULO 21: Autorízase al Departamento Ejecutivo el uso de Fuentes de Financiamiento tales como, la celebración de convenios de consolidación de deudas, en la medida que no requieran previa autorización del Honorable Concejo Deliberante según disposiciones legales vigentes, el libramiento de cheques y/o transferencias con giro en descubierto – con acuerdo bancario-, y/u otros medios similares, con sus correspondientes intereses, gastos comisiones y todo otro rubro exigible, aun las que hubieren tenido origen en ejercicios anteriores.

ARTICULO 22: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de cada partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.

ARTÍCULO 23: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior y/o los de niveles de desagregación inferiores, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de la municipalidades de la provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 24: Cuando mediare caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización, o cuando el Departamento Ejecutivo dictase las respectivas normas de excepción porque las Subjurisdicciones excedieran los límites de Programación de Cuota previamente fijados - a fin de compensarlos con ahorros que en el mismo período se registraran en otras partidas de la misma Subjurisdicción o en partidas de otras Subjurisdicciones - deberá proceder a la reestructuración programática que sea pertinente.

ARTICULO 25: Apruébase el anexo V que forma parte de la presente ordenanza autorizando al D.E. a realizar las modificaciones necesarias a los formularios oportunamente remitidos y que formaran parte del proyecto original remitido.

ARTICULO 26: Apruébase el anexo VI, Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en el Anexo III, Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo y su correspondiente modificación presupuestaria, a efectos de que se produzcan las correcciones necesarias en el Formulario 6.

ARTICULO 27: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 6 de diciembre de 2023.-

Firmado:

Germán De Rossi
Secretario HCD

Gustavo D. Lennard
Presidente HCD

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Municipalidad de
San Andrés de Giles

Presupuesto:

2024

Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Público Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Conducción Superior

01 - Desarrollo de políticas centrales

01 - Conducción de la política central

62 - Obras en el Centro Cívico

63 - Obras en Palacio Municipal

16 - Administración de Justicia Municipal

1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento

50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano

01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano

02 - Mantenimiento del Alumbrado Público

10 - Programa de Ingreso Social con trabajo

11 - Limpieza de desagües pluviales

13 - Limpieza del Arroyo Giles

14 - Limpieza de cañada del Tigre

15 - Limpieza del Arroyo Suero

16 - Limpieza de cañada Comandante

66 - Ampliación y refacción Centro Logístico

67 - Restauración y Recuperación de Edificios

75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido

76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público

79 - Construcción Cordón Cuneta

80 - Pav. Av. España e/Mitre y Rawson

81 - Pav. Av. España e/Rawson y Malvinas

82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos

83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles

84 - Const. 34 viviendas - Programa Bonaerense II

85 - Prog. Pcial. Municipios a la Obra

86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera

87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles

88 - Construcción de Veredas

89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles

90 - Amp. Red de Gas Natural

91 - Const. Eq. Playón Deportivo Barrio Estación Solis

92 - Ampliación y mejora de Infraestructura Barrio Scully

93 - Pavimentación Avda. España

94 - Pav. Hormigón Red Vial Principal - Etapa I

95 - Ampliación Estación transformadora Cucullú

96 - Pav. Calle Alsina entre Italia y San Andrés

99 - Ampliación Desagües Pluviales

51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte

01 - Servicios de Cementerio

53 - Obras en el Cementerio Norte

54 - Construcción de Nichos

52 - Prestación de Servicios Sanitarios

01 - Servicios Sanitarios

52 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios

80 - Ampliación de la red Cloacal

81 - Ampliación Red de Aguas Corrientes

82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace

84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios

53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal

01 - Servicios red vial Municipal

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado

- 79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruíz
- 80 - Repavimentación Acceso Cucullú
- 54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial
 - 01 - Servicios red vial Provincial
 - 77 - Construcción puentes y alcantarillas
 - 78 - Mejora Camino Cucullú Villa Ruíz
 - 86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azcuénaga
 - 87 - Pavimentación camino Azcuénaga - Solís
 - 92 - Consolidado camino rural a Km. 108
- 55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales
 - 01 - Actividades Medio Ambientales
 - 02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos
 - 03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord.92/2021)
 - 58 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos
- 1110106000 - Secretaría de Desarrollo Humano y A. Social**
 - 01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad
 - 60 - Asistencia en la Casa de Abrigo
 - 01 - Brindar Asistencia en la casa de Abrigo
 - 61 - Asistencia Jardín Maternal Brotectitos
 - 01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Brotectitos
 - 64 - Remodelación Jardín Maternal Brotectitos
 - 62 - Promoción del Deporte y la recreación
 - 01 - Actividad deportiva en el ámbito local
 - 02 - Preparación del Retorno Deportivo (PRD)
 - 03 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia - Juveniles
 - 54 - Obras en el parque Municipal
 - 55 - Programa Municipios por la Igualdad
 - 71 - Construcción Cerramiento Pileta Municipal
 - 72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manchi
 - 63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 02 - Programa Envión
 - 03 - Centro de atención Integral (C.A.I.)
 - 04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)
 - 05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales
 - 06 - Programa Jóvenes y Adolescentes
 - 07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos
 - 09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social
 - 10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle
 - 11 - Prést. Instituto de la Vivienda
 - 12 - Viviendas Rurales Villa Ruíz
 - 13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)
 - 14 - Políticas de juventud
 - 15 - Prom. y asist. Soc. Fdos Lic. Juegos Azar
 - 16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia. - Abuelos
 - 17 - Mejoramiento Habitacional
 - 18 - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
 - 19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)
 - 20 - Fondo Banco de Tierras
 - 21 - Fondo de Alquileres
 - 23 - Programa Nacional Municipios en Acción
 - 24 - Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Apoyo Económico Min. Des. Social de la Nación
 - 25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/Pnas con discapacidad
 - 26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social
 - 27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Alim. - COVID19
 - 28 - Conv. Fort. Comunitario - Juegotecas
 - 29 - Programa Comunidades sin violencia
 - 30 - Prog. Asist. Sit. Emerg. climáticas y catástrofes Naturales o Accidentales
 - 31 - Convenio Mejora del Hábitat
 - 32 - Convenio Centro de día Alihuen
 - 33 - Programa ABRAZAR ARGENTINA
 - 34 - Fondo Desarrollo Comunitario
 - 35 - Prog. Nac. Primera Infancia - (CDI)
 - 36 - Conv. Proy. Vulnerabilidad Social y Econ. S.A. de Giles
 - 37 - Conv. Proy. Abrazando Flias e Instituciones
 - 68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)
 - 69 - Ampliación y refacción edificio Acción Social
 - 70 - Construcción Centro Desarrollo Infantil (CDI)
- 1110107000 - Secretaría de Salud**
 - 01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud
 - 70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"
 - 01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal

- 02 - Prevención Médica Comunitaria
- 03 - Plan Nacer - Hospital
- 04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles
- 05 - COVID-De 139/20
- 56 - Ampliación y refacción Hospital Municipal
- 71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias
 - 01 - Servicios de salud en unidades sanitarias
 - 02 - Plan Nacer
 - 03 - Programa Nacional de Salud Comunitaria
 - 57 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias
- 72 - Atención en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico
- 73 - Control Bromatológico
 - 01 - Serv. y Control Bromatológico
 - 02 - Centro de Zoonosis
- 1110108000 - Servicios de la Deuda**
 - 01 - Intereses y Gastos de la deuda
 - 91 - Deuda Flotante
 - 92 - Deuda Consolidada
 - 93 - Devolución de Tributos
- 1110115000 - Secretaría de Gobierno**
 - 01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio
 - 21 - Protección Ciudadana
 - 01 - Coordinación y control de Protección Ciudadana
 - 02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal
 - 03 - Fdo. Mpal. Fort. Seguridad y Otros serv. Asoc.
 - 55 - Centro de Monitoreo
 - 22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio
 - 01 - Actividades Culturales
 - 02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal
 - 03 - Comisión Munic. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/09
 - 04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivación Cultural
 - 05 - Promoción e Incentivo al Turismo
 - 06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística
 - 07 - Fdo. Cursos de mi Ciudad 2023
 - 08 - Prog. Apoyo Ferias Libros del País (Comics)
 - 59 - Amp. y refacción Ctro. Cultural, educativo y Adm. Municipal
 - 23 - Desarrollo Productivo local
 - 01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción
 - 02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal
 - 03 - Programa Herramientas Reversión Labloral
 - 60 - Obras Sector Industrial Municipal
 - 24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.
 - 01 - Coordinación y Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal
 - 25 - Inspección General
 - 01 - Coordinación y control de Inspección General
- 1110117000 - Secretaría de Economía y Finanzas**
 - 01 - Conducción, Planeamiento, Control y Administración Recursos y Gastos Municipales.
 - 18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas**
 - 01 - Coordinación de Políticas y Gestión Educativa**
 - 02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquiú
 - 03 - Prog. Emerg. Educativa - E.P. N°21
 - 04 - Prog. Emerg. Educativa - ES N°3-EP N°5
 - 05 - Prog. Emerg. Educativa E.E.S.A/C B° Kauffman
 - 06 - Prog. Emerg. Educativa JI911-EP26-ES2
 - 07 - Prog. Emerg. Educativa - EPN° 1
 - 08 - Prog. Emerg. Educativa-ESN°3-EPN°5-2°ETAPA
 - 09 - PEED B° KAUFFMAN (2DA. ETAPA)
 - 10 - PEED-EPN°1-ESN°1
 - 11 - PEED- B° KAUFFMAN (3° ETAPA)
 - 12 - PEED-EPN°1- ESN°1-Ref. Eléctrica
 - 13 - PEED-B° KAUFFMAN (4° ETAPA)
- 1110200000 - H.C.D.**
 - 01 - Tareas legislativas
- 1120000000 - Organismos Descentralizados**
- 1130000000 - Instituciones de seguridad Social**
- 1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal**
- 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero**

R.A.F.A.M.

ANEXO V-Ejercicio 2024

Municipalidad de
San Andrés de Giles

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Economía y Finanzas

Entidad :
Programa : 18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas

Presupuesto: 2024

Unidad Ejecutora : 22 - Secretario de Economía y Finanzas

Este programa tiene por objeto para el Ejercicio 2024 desarrollar las siguientes acciones:

- Gestión e implementación de programas nacionales y provinciales vinculados con educación.
- Plan de Articulación territorial universitario.
- Coordinación del Fondo Educativo.
- Relación en el Consejo Provincial del Educación y Trabajo (COPRET). Coordinación de Proyectos que vinculen Educación y trabajo. Formación en oficios.
- Participación en la Unidad Educativa de gestión distrital (UEGD). Organización de acciones con el sistema educativo local de los diferentes niveles.
- Organización de proyectos articulados con las demás áreas del gobierno local (Juventud, Deportes, Ambiente, Turismo, Cultura, salud, Consejo Escolar, Concejo Deliberante).

Firma y Sello

ANEXO V-Ejercicio 2024

Jurisdicción - Denominación	Fuente financiamiento	Objeto Gasto	Formulario	Ampliar	Disminuir
1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero					
1100000000 - Administración Municipal					
1110000000 - Administración Central					
1110100000 - Departamento Ejecutivo					
1110101000 - Conducción Superior					
01 - Desarrollo de políticas centrales					
01 - Conducción de la política central					
62 - Obras en el Centro Cívico					
63 - Obras en Palacio Municipal					
16 - Administración de Justicia Municipal					
1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos					
01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento					
50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano					
01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano					
02 - Mantenimiento del Alumbrado Público					
10 - Programa de Ingreso Social con trabajo					
11 - Limpieza de desagües pluviales					
13 - Limpieza del Arroyo Giles					
14 - Limpieza de cañada del Tigre					
15 - Limpieza del Arroyo Suero					
16 - Limpieza de cañada Comandante					
66 - Ampliación y refacción Centro Logístico					
67 - Restauración y Recuperación de Edificios					
75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido					
76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público					
79 - Construcción Cordón Cuneta					
80 - Pav. Av. España e/ Mitré y Rawson					
81 - Pav. Av. España e/ Rawson y Malvinas					
82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos					
83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles					
84 - Const. 34 viviendas - Programa Bonaerense II					
85 - Prog. Pcial. Municipios a la Obra					
86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera					
87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles					
88 - Construcción de Veredas					
89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles					
90 - Amp. Red de Gas Natural					
91 - Const. Eq. Playón Deportivo Barrio Estación Solis					
92 - Ampliación y mejora de Infraestructura Barrio Scully					
93 - Pavimentación Avda. España					
94 - Pav. Hormigón Red Vial Principal - Etapa I					
95 - Ampliación Estación transformadora Cucullú					
96 - Pav. Calle Alsina entre Italia y San Andrés					
99 - Ampliación Desagües Pluviales					
51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte					
01 - Servicios de Cementerio					
53 - Obras en el Cementerio Norte					
54 - Construcción de Nichos					
52 - Prestación de Servicios Sanitarios					
01 - Servicios Sanitarios					
52 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios					
80 - Ampliación de la red Cloacal					
81 - Ampliación Red de Aguas Corrientes					
82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace					
84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios					
53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal					
01 - Servicios red vial Municipal					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado					
79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruiz					
80 - Repavimentación Acceso Cucullú					
54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial					
01 - Servicios red vial Provincial					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Mejora Camino Cucullú Villa Ruiz					
86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azcuénaga					
87 - Pavimentación camino Azcuénaga - Solis					
92 - Consolidado camino rural a Km. 108					
55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales					
01 - Actividades Medio Ambientales					
02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos					
03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord. 92/2021)					
58 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos					
1110106000 - Secretaría de Desarrollo Humano y A. Social					
01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad					
60 - Asistencia en la Casa de Abrigo					
01 - Brindar Asistencia en la casa de Abrigo					
61 - Asistencia Jardín Maternal Brotectos					
01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Brotectos					
64 - Remodelación Jardín Maternal Brotectos					
62 - Promoción del Deporte y la recreación					
01 - Actividad deportiva en el ámbito local					
02 - Preparación del Retorno Deportivo (PRD)					
03 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia - Juveniles					
54 - Obras en el parque Municipal					
55 - Programa Municipios por la Igualdad					
71 - Construcción Cerramiento Pileta Municipal					
72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manchi					
63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social					
01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social					
02 - Programa Envión					
03 - Centro de atención Integral (C.A.I.)					
04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)					
05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales					
06 - Programa Jóvenes y Adolescentes					
07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos					
09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social					
10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle					
11 - Prést. Instituto de la Vivienda					

12 - Viviendas Rurales Villa Ruiz				
13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)				
14 - Políticas de juventud				
15 - Prom. y asist. Soc. Fdos Lic. Juegos Azar				
16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia. - Abuelos				
17 - Mejoramiento Habitacional				
18 - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios				
19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)				
20 - Fondo Banco de Tierras				
21 - Fondo de Alquileres				
23 - Programa Nacional Municipios en Acción				
24 - Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Apoyo Económico Min. Des. Social de la Nación				
25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/Pnas con discapacidad				
26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social				
27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Alim. - COVID19				
28 - Conv. Fort. Comunitario - Juegotecas				
29 - Programa Comunidades sin violencia				
30 - Prog. Asist. Sit. Emerg. climáticas y catástrofes Naturales o Accidentales				
31 - Convenio Mejora del Hábitat				
32 - Convenio Centro de día Alhuen				
33 - Programa ABRAZAR ARGENTINA				
34 - Fondo Desarrollo Comunitario				
35 - Prog. Nac. Primera Infancia - (CDI)				
36 - Conv. Proy. Vulnerabilidad Social y Econ. S.A. de Giles				
37 - Conv. Proy. Abrazando Filas e Instituciones				
68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)				
69 - Ampliación y refacción edificio Acción Social				
70 - Construcción Centro Desarrollo Infantil (CDI)				
1110107000 - Secretaria de Salud				
01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud				
70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"				
01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal				
02 - Prevención Médica Comunitaria				
03 - Plan Nacer - Hospital				
04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles				
05 - COVID-De 139/20				
56 - Ampliación y refacción Hospital Municipal				
71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias				
01 - Servicios de salud en unidades sanitarias				
02 - Plan Nacer				
03 - Programa Nacional de Salud Comunitaria				
57 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias				
72 - Atención en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"				
01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"				
72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico				
73 - Control Bromatológico				
01 - Serv. y Control Bromatológico				
02 - Centro de Zoonosis				
1110108000 - Servicios de la Deuda				
01 - Intereses y Gastos de la deuda				
91 - Deuda Flotante				
92 - Deuda Consolidada				
93 - Devolución de Tributos				
1110115000 - Secretaria de Gobierno				
01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio				
21 - Protección Ciudadana				
01 - Coordinación y control de Protección Ciudadana	110	1161 F6		3.000.000,00
	110	1310 F6		1.000.000,00
02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal				
03 - Fdo. Mpal. Fort. Seguridad y Otros serv. Asoc.				
55 - Centro de Monitoreo				
22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio	110	1161 F6		1.080.304,00
01 - Actividades Culturales	110	1310 F6		1.000.000,00
02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal				
03 - Comisión Munic. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/09				
04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivacion Cultural				
05 - Promoción e Incentivo al Turismo	110	1111 F6	6.080.304,00	
	110	1112 F6		2.449.584,00
	110	1131 F6		100.000,00
	110	1135 F6		30.000,00
	110	1140 F6		50.000,00
	110	1161 F6		50.000,00
	110	1162 F6		40.000,00
	110	1163 F6		30.000,00
06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística				
07 - Fdo. Corsos de mi Ciudad 2023				
08 - Prog. Apoyo Ferias Libros del País (Comics)				
59 - Amp. y refacción Ctro. Cultural, educativo y Adm. Municipal				
23 - Desarrollo Productivo local				
01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción				
02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal				
03 - Programa Herramientas Reversión Laboral				
60 - Obras Sector Industrial Municipal				
24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.				
01 - Coordinación y Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal	110	1112 F6	2.449.584,00	
	110	1131 F6		100.000,00
	110	1135 F6		30.000,00
	110	1140 F6		50.000,00
	110	1161 F6		50.000,00
	110	1162 F6		40.000,00
	110	1163 F6		30.000,00
25 - Inspeccion General				
01 - Coordinación y control de Inspeccion General				

1110117000 - Secretaría de Economía y Finanzas

01 - Conducción, Planeamiento, Control y Administración Recursos y Gastos Municipales.

18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas

01 - Coordinación de Políticas y Gestión Educativa

- 02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquíú
- 03 - Prog.Emerg.Educativa - E.P. N°21
- 04 - Prog.Emerg.Educativa - ES N°3-EP N°5
- 05 - Prog. Emerg. Educativa E.E.S./C B° Kauffman
- 06 - Prog. Emerg. Educativa J1911-EP26-ES2
- 07 - Prog. Emerg. Educativa - EPN° 1
- 08 - Prog.Emerg.Educativa-ESN°3-EPN°5-2ªETAPA
- 09 - PEED B° KAUFFMAN (2DA. ETAPA)
- 10 - PEED-EPN°1-ESN°1
- 11 - PEED- B° KAUFFMAN (3ª ETAPA)
- 12 - PEED-EPN°1- ESN°1-Ref. Eléctrica
- 13 - PEED-B° KAUFFMAN (4ª ETAPA)

1110200000 - H.C.D.

01 - Tareas legislativas

1120000000 - Organismos Descentralizados

1130000000 - Instituciones de seguridad Social

1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal

2000000000 - Sector Público Municipal Financiero

8.829.888,00 8.829.888,00

Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo
Expediente 4101-18456-0-2023.

Folio 426

Categoría Programática 1110115000 Secretaría de Gobierno
22.05.00 – Promoción e Incentivo al Turismo

Agregar:

01.26.03 – DIRECTOR – DIRECTOR. – 1 Cargo – Monto: 6.080.304

Disminuir:

Folio 426

02.20.23 – CATEGORIA 20 – Jerárquico – 1 Cargo – Monto: 2.449.584

Folio 427

Categoría Programática 1110115000 Secretaría de Gobierno
24.01.00 – Coordinación y Desarrollo de datos y
Estadísticas Mpal.

Agregar:

02.20.23 – CATEGORIA 20 – Jerárquico – 1 Cargo – Monto: 2.449.584